

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/045/A/2020

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Nº PD/SECODUVI/045/A/2020 QUE CELEBRAN-POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA,, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO OSOSA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V. ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. ARI ISMAEL LOPEZ OSORIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PO/SECODUVI/045/2020, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITAÇIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. 1, 106.42M2 A INTERVENIR, UBICADA EN TLAXCALA. MUNICIPIO DE TLAXCALA. TLAXCALA. LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DL-025-20 IR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION 11, 48 Y 49, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 77 (SETENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGÁCIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGÓ DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ BL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 3,621,186.93 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILÍDAD MODIFICÁR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRÉCIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.
- 5- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

L DE "LA SECRETARIA":

- I.1. QUÉ ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y:SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PRÉVISTO EN EL ART. 10 FRACC.IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1,5 CARRETERA TLAXCALA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS VOLUMENES DE OBRA, DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/045/A/2020

- 1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA. QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
- 1.6. QUE SE SLISCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA **LEY DE OBRAS**PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- 1.7. QUE EL CONTRATO Nº PD/SECODUVI/045/2020 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA Presupuestal autorizada por la secretaria de Planeacion y Finanzas del Gobierno del Estado.

■ DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" GRUPO OSOSA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 37,127(TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VENTISIETE) DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 19 (DIECINUEVE), DE EL ESTADO DE OAXACA MÉXICO, LIC. RODOLFO MORALES MORENO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 28095°1 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO. PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRÍTURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1. DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, PRIVADAS Y PÚBLICAS TALES COMO: INDUSTRIALES Y DE OFICINA, HABITACIONALES, ELÉCTRICAS, BODEGAS, MARÍTIMAS, LACUSTRES, PERFORACIÓN DE POZOS PRESAS ACUEDUCTOS Y CANALIZACIÓN DE AGUAS, PUERTOS AEROPUERTOS ASÍ COMO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS YEN LO GENERAL TODA CLASE DE OBRAS.

II.1.3. EL C. C. ARI ISMAEL LOPEZ ÓSORIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRACOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 37,127(TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VENTISIETE) DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO № 19 (DIECINUEVE), DE EL ESTADO DE OAXACA MÉXICO, LÍC. RODOLFO MORALES MORENO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL FOLIÓ MERCANTIL NÚMERO 26095*1 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CDA. 3º PRIVADA DE POCHUTLA 421 INT. 3 COLONIA 7 REGION ES, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA.

II.1.5. SEÑALA, COMO SU DOMICÍLIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE ALLENDE NO. 30 APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES. ASI COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO №, PD/SECODUVI/045/2020; POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS 1

PRIMERA.- SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO ORIGINAL Nº PD/SECODUVI/045/2020, EN LOS TERMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DICTAMEN TÉCNICO SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDENTE DE LA OBRA, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTARÁN AL NUEVO CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO MISMO QUE ES PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

Página2 ác3



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/045/A/2020

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO Nº. PD/SECODUVI/045/2020 PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE\$ 3,621,186.93 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.). INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTÁMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO GRIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/045/2020, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA JURISDICCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRACAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

_POR-"LA"CONTRATANTE"

ING EMILIANO ALEJANDBOSERRANO:GARCIA SECRETARIO DE LASECODUVI

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JOSE DE JESÚS GUILLERMO HERNANDEZ LIMA DIRECTOR DE GBRAS PÚBLICAS C. ARI ISMAEL LÓPEZ OSORIÓ AOMINISTRADOR UNICO

GRUPOOSOSA INFRAESTRUCTURA Y

CONSTRUCCIÓN, S.A. DEC.V.

PQR#EL⊸CONTRATISTA"

POR LA CONTRATANTE

ING. HECTOR MARIN REGALADO DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS V PRECIOS UNITARIOS